

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA DEONTOLOGÍA JURÍDICA EN VENEZUELA

Carlos Fredy Casanova Leal¹

La Deontología jurídica es el ámbito especializado y práctico de la Ética, describe la conducta que debemos tener, y la manera de conducirnos con los demás, concibiéndose como el estudio del deber, regulando desde el código de ética, el correcto proceder del abogado en el ejercicio de su profesión. En Venezuela vivimos una degradación de los valores morales, que se expresa entre otras causas por una profunda corrupción que ha degenerado el tejido social y político, en este caso el ideal de justicia y equidad de la profesión. En este trabajo indagamos con informantes clave, abogados en ejercicio, jueces, fiscales y docentes universitarios, respondiendo la pregunta, ¿importancia la deontología jurídica hoy en el país? El tipo de investigación desarrollada es analítico-descriptiva, con un enfoque cualitativo, usando el método etnográfico. Se determina su importancia, no obstante no tiene prosecución a lo largo de la vida en que transcurre el ejercicio profesional.

La Deontología es un conjunto de principios enfocados en el deber ser del ciudadano, término introducido en el libro *Deontology or the Science of Morality/Deontología o la ciencia de la moralidad*, donde se señala que es “Aquella parte del dominio de las acciones que no está bajo el imperio de la pública legislación. En cuanto arte es, lo que es conveniente hacer; en cuanto

a ciencia, es conocer lo que conviene hacer en toda ocasión (Bentham 1836, p. 19)”². Visto así. Se refiere a un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales, en este caso de los profesionales del derecho, desde su plano íntimo, por tanto de la ética, y de los fundamentos del deber, y las normas morales.

La deontología es distinguida igualmente bajo el calificativo de teoría del deber y, junto a la axiología, conforman dos ramas fundamentales de la ética normativa.³ “La Deontología Jurídica abarca conceptos y principios que, esencialmente, se encuentran estrechamente unidos a las actividades del proceder ordinario del profesional en derecho” (Chinchilla Sandí 2006).

En esta investigación buscamos respuestas entre abogados, jueces, fiscales y docentes en materias de derecho, todos en ejercicio, sobre la importancia de la deontología jurídica en Venezuela.

La investigación la realizamos desde un enfoque empírico cualitativo, aplicado a estudios analíticos-descriptivos, de comportamientos, prácticas sociales, y costumbres, toda vez que, tener la comprensión de lo que sucede resulta útil para determinar la importancia del objeto de estudio, y tomar las correcciones si fuere el caso, para que la deontología jurídica no quede en desuso por las nuevas realidades derivadas de la crisis de valores que se enfrenta en Venezuela y el mundo.

¹ Carlos Casanova Leal, abogado, profesor de la Universidad de Los Andes Núcleo Pedro Rincón Gutiérrez” Msc. en Historia de Venezuela. Coordinador de postgrado en Derecho Procesal Penal, y de la Especialidad de Derecho Mercantil. Profesor de postgrado dictando la cátedra de Deontología jurídica. carloscasanova57@gmail.com

² Bentham, De Jeremías. *Deontología o ciencia de la moral*, Valencia: 1836.

³ Chinchilla Sandí, Carlos. *el abogado ante la moral, la ética y la deontología jurídica*. Revista de Ciencias Jurídicas N° 109 enero-abril (2006): 205-234.

El método es el etnográfico, considerando que los involucrados forman parte de una misma comunidad de valores, conceptos y prácticas compartidas. El instrumento usado para la recolección de la información fue el cuestionario aplicado a 30 profesionales del derecho en sus distintos ámbitos del ejercicio profesional, condicionado solo al hecho de que no se revelen sus identidades por las circunstancias que se vive en el país, fue realizado mediante correo electrónico, lo que permitió que no existiera interferencia entre el investigador y el informante, facilitando así una comodidad para pensar y responder, sobre “la importancia de la deontología jurídica en Venezuela”

Desarrollo

Los ciudadanos heredamos valores que de generación en generación se han venido transmitiendo en la sociedad, se expresa como una continuidad en el tiempo, la sociedad se reviste de tradiciones y valores que las impulsan, los valores forman parte del ser y de su forma de actuar como ser humano que se es. Si a una sociedad le cambian sus valores, le cambian su destino, por ello cuando hablamos de crisis de valores, no es la ausencia de valores, es la falta de su práctica por el ciudadano, que los abandona por la asunción de posturas contraías, o de transformaciones que sufren.

No obstante la crisis de valores se evidencia en la sociedad en la mayoría de sus ámbitos, tanto en Venezuela como en el mundo.

Siete factores influyen en el reto para superar la crisis valorativa: 1. El debilitamiento de las instituciones formativas, 2. El desmoronamiento de muchos valores tradicionales, 3. La influencia desorientadora de los medios de comunicación, 4. La discrepancia entre el progreso técnico y el mejoramiento ético, 5. La insuficiencia del pragmatismo y el utilitarismo

liberal, 6. La incertidumbre frente al rumbo de las acciones o el sentido de la vida, 7. El relativismo connatural al postmodernismo (Calzadilla 2010).⁴

Hoy la sociedad planetaria está sometida a una prueba de valores individuales y colectivos con la pandemia llamada COVID 19, de donde su responsabilidad cuenta para evitar la propagación, y es exactamente lo que no se aprecia en el mundo, y aquí una expresión de la crisis de valores que comentamos.

Es el momento óptimo para que reconozcamos nuestra naturaleza social, nuestras interconexiones con los otros, y para que nos demos cuenta de que sin los demás no somos nada. Es un tiempo adecuado para entender que el sufrimiento de unos inevitablemente puede convertirse en el sufrimiento de todos. De ahí que defender el propio bienestar implica, en estas circunstancias, defender también el bienestar de nuestro prójimo (Gutiérrez Soto 2020).⁵

De esta manera tenemos como individuos una pérdida del sentido de los valores para autorregular nuestra conducta de vida, convirtiéndonos en actores de la descomposición social como consecuencia de la llamada crisis de valores, en razón de que es la acción y conducta personal la que va a repercutir en la colectividad, y de ahí la necesidad de referentes sociales que modelen conductas apegadas a los esquemas de los valores que la sociedad ha procurado, y que deja descansar sobre las bases jurídi-

4 Calzadilla, Ramón. La crisis humana como una crisis en la formación de valores. *SAPIENS* [online]. vol.11, n.2 (2010):23-28.

5 Gutiérrez Soto, Evelin. La ética y los valores en tiempos de crisis: El rol de las instituciones y de la ciudadanía. Costa Rica: Universidad estatal a distancia. 2020. <https://www.uned.ac.cr/acontecer/a-diario/juncos/51-a-diario-/gestion-universitaria/3993-etica-valores-instituciones-ciudadania>.

cas garantizadas por el derecho en la aplicación de la justicia de donde nadie puede sustraerse.

La deontología jurídica cobra relevancia en los abogados y administradores de justicia en razón de la dimensión humanista y orientadora del derecho, donde en su práctica descansara su credibilidad o su pérdida.

En el caso de Venezuela debemos considerar que se atraviesa por una crisis humanitaria compleja definida así por la (FAO⁶ s.f.) “Una emergencia compleja es una crisis humanitaria grave que suele ser el resultado de una combinación de inestabilidad política, conflictos y violencia, desigualdades sociales y una pobreza subyacente.” Lo cual indica una disminución en las formas de calidad de vida.

Por otro lado el Consejo de derechos Humanos de Naciones Unidas⁷ da cuenta de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y torturas, desapariciones forzadas, comprobando una sistemática violación de los DDHH por parte del gobierno, donde la imparcialidad de la justicia y su autonomía funcional queda en entredicho, como se aprecia en el informe de (ONU: Comision de Derechos Humanos 2020).

Las violaciones que la Misión investigó se produjeron en medio de una ruptura gradual de las instituciones democráticas y del estado de derecho, incluyendo una erosión de la independencia judicial en Venezuela. El poder judicial de Venezuela no sirvió para controlar a otros agentes del Estado. Es necesario seguir investigando hasta qué

punto la influencia política indebida ha obstaculizado la independencia del Poder Judicial.

Cuando revisamos las estadísticas de corrupción en Latinoamérica encontramos que Venezuela junto a Haití presentan niveles alarmantes, esto según el indicador de corrupción que preparo el Centro de Estudios Latinoamericanos para la Región,⁸ que refiere que el rango entre 81 y 100, es alarmante el nivel de corrupción, revelando un pésimo control siendo este rango el último, donde Venezuela alcanza una puntuación de 97 (CESLA 2020). De igual manera la conclusión por parte del organismo penal de la comunidad internacional sobre la evaluación de la comisión de delitos de lesa humanidad por parte de Nicolás Maduro señala: “la Fiscalía anticipa concluir el examen preliminar a fin de determinar si existe fundamento razonable para proceder a una investigación durante la primera parte de 2021 (CPI 2020)⁹.” Denuncia que previamente había presentado la OEA, revelando así una situación en la administración de justicia y procedimientos policiales muy precarios reñidos con el derecho, pero a su vez compromete la actuación de los organismos de administración de justicia revelando su parcialidad al proyecto revolucionario cuando se estima la persecución política: “La cifra de presos políticos en el país se ha mantenido por encima de las 300 personas durante los últimos meses. Específicamente, al 30 de noviembre existen 359 personas privadas formalmente de libertad” (Foro Penal 2020)¹⁰.

6 FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Emergencias complejas. <http://www.fao.org/emergencias/tipos-de-peligros-y-de-emergencias/emergencias-complejas/es/>

7 Consejo de Derechos Humanos ONU. Venezuela: Informe de la ONU insta a la rendición de cuentas por crímenes de lesa humanidad: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26247&LangID=S>

8 Círculo de Estudios Latinoamericanos. CESLA: Indicadores de corrupción para América Latina. Julio 2020. <https://www.cesla.com/pdfs/Informe-de-corrupcion-en-Latinoamerica.pdf>

9 Corte Penal Internacional: Informe sobre las actividades de examen preliminar 2020. https://es.scribd.com/document/488122748/Informe-de-la-Fiscalde-la-CPI-sobre-Venezuela#fullscreen&from_embed

10 Foro Penal: Reporte sobre la represión en Venezuela, noviembre, 2020. <https://foropenal.com/reportesobre-la-represion-en-venezuela-noviembre-2020/>

De ahí entonces la importancia del objeto de estudio propuesto, y quienes mejor para expresar una opinión con libertad que los informantes clave, todos vinculados al mundo de la justicia, desde su ejercicio desde adentro, como fiscales, o defensores, jueces, litigantes y docentes universitarios en las facultades de Derecho, todos en el Táchira, Venezuela.

A continuación las opiniones de nuestros informantes clave acerca de la importancia de la deontología jurídica, resaltando que se omiten sus nombres por petición expresa de los participantes.

Informante 1

El Código de Ética Profesional del Abogado Venezolano, determina y regula los deberes esenciales que debe cumplir el profesional del derecho en el libre ejercicio de la profesión y que van de la mano a los principios éticos y morales que debe guardar todo individuo su accionar consigo mismo, con los colegas y en sus relaciones sociales. De lo anterior se puede establecer que la importancia de la deontología jurídica. Como ciencia que estudia el comportamiento del abogado en su libre ejercicio, radica en que se ocupa de determinar y regular el conjunto de responsabilidades éticas y morales que surgen en relación al ejercicio de la profesión, especialmente en aquellas de grandes magnitudes que tienen amplio alcance social.

Informante 2

La importancia de la deontología jurídica es vital para dotar a los profesionales del derecho, de herramientas deontológicas sustentadas en la moral y en ética. Lo cual no puede seguir siendo una aspiración, es una necesidad que reclama la sociedad venezolana. En el caso de los abogados, bien sea en forma individual o colectiva, estos observen, el cumplimiento y respeto de los deberes jurídicos, morales y éticos, para que

lo correcto sea observado en su desempeño y este coincida, con el beneficio a la ciudadanía, la deontología se ubica en el campo del deber ser; es decir tiene carácter formativo y analiza los deberes y los derechos de los profesionales, lo que permite pensar que la deontología tiene una gran responsabilidad social, es decir la familia, la escuela y la universidad deben cumplir su rol en la formación del futuro profesional.

Informante 3

El derecho un medio no un fin, que permite el bien social. Considerando la ética profesional, el abogado ha de tener presente que su deber es defender diligentemente y con estricto apego a las normas morales. Esto último es lo que entra en conflicto con el abogado al usar el medio correcto con un fin negativo ganar un juicio donde el inculpado es a todas luces culpable y esto va en contra de sus valores morales; es decir, el abogado ha de considerar que su deber primordial es conseguir que se haga justicia y no obtener condenación. Si se conjuga dinero y trabajo en forma excesiva, envuelve al abogado hasta el punto de no poder diferenciar entre el bien y el mal; cuando al abogado se le pide defender a un cliente acusado, siendo culpable a cambio de más dinero, prestigio y placer, esto va en contra de toda la ética de un profesional.

Informante 4

Resulta innegable la corrosiva y vertiginosa corrupción que se ha generado, en todas las profesiones liberales, de la cual no se ha librado la abogacía. Ello conduce a replantear los esquemas iniciales, a revitalizar los Colegios Profesionales y, en forma inmediata, darle verdadera eficacia a las normas deontológicas internas que regulan la conducta de los profesionales en derecho, donde se exige el proceder en cumplimiento de reglas éticas, lo que brindará vigencia al principio de “probidad profesional”, hoy

olvidado por muchos y, lamentablemente, visto con indiferencia por la mayoría. La importancia de la Deontología Jurídica, se basa en la necesidad actual, que conduce a los profesionales del derecho de forma individual y colectiva, en atender de forma inmediata el cumplimiento del respeto de los deberes morales, éticos y jurídicos.

Informante 5

Se está atravesando por una crisis ética-moral y pérdida de valores en Venezuela, donde se ve diariamente como no se actúa desde la conciencia atendiendo a principios rectores del deber ser, sino por el contrario desde la necesidad, egocentrismo y falta de ética profesional, con otros propósitos muy distintos y alejados de la búsqueda de la verdad y la justicia que es lo que debería ser la finalidad del profesional del derecho. Es algo que no solo se ve en el accionar del conglomerado en la vida diaria de cualquier actividad que se realice, sino que los operadores de justicia como son los funcionarios públicos, como, magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos, incluso quienes ejercen la profesión por su cuenta y adicional aquellos que pertenecen a los órganos de seguridad han desprestigiado el accionar correcto y por el contrario son mal vistos por la sociedad. Una vez dicho lo expuesto se ve más claro la necesidad que implica la deontología, pues si bien es cierto que se está atravesando por un momento crítico, también es cierto que hay reglas de conducta para actuar y que hay que recatar y reconstruir ese ideal para una sociedad en donde sea válido ese Estado de Derecho que se necesita para avanzar, no individualmente sino como nación. Es por ello que es de suma importancia la deontología en el ámbito profesional, aun mas como abogados quienes son los que están a servicio de la sociedad en miras del bien común y la justicia de la mano de la ética y la mo-

ral. Esto es atendiendo a normas morales y jurídicas para el buen accionar.

Informante 6

Lamentablemente la degradación de la justicia en la práctica judicial venezolana es evidente, notoria, pública, descarada y sistemática, cuando quienes ostentan el poder (operadores de justicia) se corrompen, depravan y pervierten; aun cuando son igualmente “Abogados”, se apartan los valores éticos y morales que se consideran “probos”, así como de la legalidad y constitucionalidad de los “Actos de Ley”, por razones o intereses políticos, económicos, idealistas, partidistas, religiosos entre otros; pretendiendo pervertir lo que es “correcto en incorrecto”, “lo bueno en lo malo”, con los más artificiosos razonamientos; la deontología jurídica debe recordarle a los que ejercen o han de ejercer la abogacía ¿Cuáles son sus deberes?, a través de nuestros “Gremios de Profesionales” e inclusive de nuestro propio “Sistema de Administración de Justicia”, a través de nuestro cuestionado “Poder Judicial”; No es posible que, ninguna de estas instancias u organismos deje de impartir, instruir y formar la deontología en los profesionales.

Informante 7

Es sólo a través del honor y la dignidad de la profesión que debe siempre procurarse el respeto a los derechos de los clientes como velar por sus intereses, acompañarles en todos los aspectos donde se requiera de la profesión, actuar con diligencia debida. Pero todo esto, no es posible si primero no asumimos nuestro compromiso real con la sociedad, marcando con nuestro actuar la diferencia en momentos históricos, si no nos apartamos del sistema y tratamos de hacer las cosas bien, formando parte de un cambio positivo. Si dejamos de criticar a quien hace las cosas bien y nos sumamos en su actuar y si no dejamos de ver nuestra

profesión como una mera relación mercantil. Practicando un ejercicio proporcional, ajustado, justo y legal consagrándonos como profesionales íntegros portadores de un ejercicio humanizado que mantenga ese vínculo moral con la sociedad que nos llama y reclama como actores fundamentales por parte de ella.

Informante 8

Es importante la Deontología Jurídica, entendida esta como un catálogo de obligaciones éticas y morales, a la que necesariamente debemos apegarnos ante cualquier disyuntiva relacionada con nuestro proceder, porque representa la guía de consulta para hacer lo correcto y en consecuencia se le dé prioridad al deber ser por encima del ser, sobre cualquier otro asunto, de allí lo esencial de conocer a profundidad los Códigos que la contemplan, dado su carácter formador, de guía y de coerción. Finalmente, visto que la dictadura que azota nuestro país se cimienta sobre el sistema jurídico, provisto de operadores de justicia carentes de honestidad, probidad y humanismo, bases estas de la Deontología Jurídica, propongo que hagamos una cruzada para el rescate del buen nombre de la profesión del Abogado, a través de esta disciplina.

Informante 9

Sin ética el hombre estaría sin “hogar”, a la intemperie, desamparado en un mundo en el que sólo imperaría la ley de la selva y la de los más bajos instintos. Así pues, urge una renovación de la moral, que en diálogo con la postmodernidad genere una moral de la persona, una moral concreta, una moral de actitudes y de opciones fundamentales. Ahora bien, la orientación del progreso a nivel técnico y político debe pasar por la ética y especialmente por la ética de las profesiones, y entre ellas, por la ética de la profesión jurídica. Quizá ninguna profesión, como la jurídica, esté sometida a una

tan fuerte tensión la de guiarse por los altos ideales de la justicia y la equidad, y la de dejarse arrastrar por las más bajas inclinaciones hacia la corrupción y la injusticia.

Informante 10

Que la profesión del derecho se ha visto muy afectada por la pérdida de valores, la ética, la moral, que los operadores de justicia están ejerciendo una labor muy baja, cayendo en la injusticia, deslealtad, inmoralidad, lo que nos ha llevado a una descomposición de las normas éticas en el plano práctico, por ello es muy importante aplicar la Deontología jurídica nuevamente para poder rescatar los valores de nuestra profesión.

Informante 11

Esta oscura imagen del abogado precisamente surge con ocasión de la carencia de valores éticos y morales que denotan las actuaciones de un importante número de personas integrantes del gremio, lo cual hace aún más importante el estudio de la deontología jurídica y los efectos positivos que ésta debe producir en la conciencia del profesional de la abogacía. De manera que, la deontología jurídica representa un universo de conocimientos, preceptos y máximas éticas y morales de imprescindible asimilación y observancia para el abogado, quien debe procurar limpiar la imagen general del gremio al que pertenece, al punto que solo sean contadas las actuaciones carentes de valores éticos y morales, como una excepción ante la generalidad.

Informante 12

En nuestro país, está claro que el ejercicio del derecho es muy mal visto por la sociedad, situando a la abogacía entre una de las profesiones con peor imagen colectiva, precisamente porque cada vez, con mayor frecuencia, nos encontramos con actuaciones dentro de lo jurídico, carentes de

los más elementales principios morales y éticos, lo cual ha afectado indiscutiblemente la percepción social de la profesión. Es precisamente el estudio y la observancia, por parte del abogado, de los valores éticos y morales contenidos en la deontología jurídica, los que deben revertir el concepto negativo que de él se tiene en general, situándose en consecuencia a esta rama de las ciencias jurídicas, entre las principales cátedras para el estudiante del derecho en todos sus niveles –pregrado y postgrado–.

Informante 13

La Deontología Jurídica, debe convertirse en forma de vida de cada Abogado; para perfeccionarnos, para humanizarnos y llegar a ser conforme a los fines del derecho; los hombres y mujeres, y por ende, los profesionales con unos principios o códigos con los cuales debe vivir y realizarse, dentro de una sociedad más justa, comprometida con la verdad, dispuestos a buscar y defender el bien común, con perspectivas a un mundo mejor y en la construcción de un futuro de justicia y de paz; venciendo de ésta manera a la injusticia, la inmoralidad, la falta de ecuanimidad imperantes en el quehacer nuestro.

Informante 14

La realidad de la sociedad venezolana, pudiera decirse que se ha desvirtuado la aplicación de la deontología, en consecuencia podemos ver como los operadores de justicia se encuentran bajo la sombra del poder político, respondiendo y dando soluciones a intereses partiditas, socavando de esta manera los principios constitucionales de igualdad, equidad y el debido proceso, afectando gravemente el ejercicio de la profesión del derecho, dado que si no se es afecto político, o sencillamente es un ciudadano que contrata los servicios profesionales de un abogado, dicha actuación procesar pareciera convertirse en una especie

de ruleta rusa, donde el resultado favorable estaría condicionado al tráfico de influencia o sobornos.

Informante 15

La deontología en la actualidad es un tema de suma importancia, en virtud que en los últimos años la sociedad venezolana enfrenta la falta de principios éticos y morales en su actuar, en sus formas de pensar y en las conductas que despliegan. El egoísmo, la indiferencia ante el prójimo, la aceptación y la justificación de lo que no es “correcto”, entre otras deben ser cambiadas con urgencia, las mismas no pueden ser instaladas como un patrón común. Es por ello que es indispensable rediseñar y volver a educar a la sociedad, despertando sólidos valores y principios no solo éticos sino también morales que se encuentran dentro de la conciencia humana por naturaleza, para que sea una sociedad exigente de los mismos y así lograr el bienestar de la sociedad.

Informante 16

No podemos hablar de la importancia de la deontología jurídica sin antes tener bases sólidas en cuanto a la formación inicial sobre los valores morales que deben ser impartidos en los hogares y los primeros años de escolaridad de todo ser humano. Como abogados debemos fomentar el conocimiento del código de ética y procurar su aplicación para lograr un mayor reconocimiento y respeto de nuestra profesión dentro de la sociedad.

Informante 17

Debido al cambio estructural que se ha sufrido en la sociedad, ahora más que nunca es de vital importancia hacer énfasis en todo lo que abarca la principios, ética y valores no solo en la formación académica desde sus inicios educativos, en el caso de las facultades de Derecho, se debe implementar en la formación -a mi juicio- duran-

te toda la carrera, desde el primer año, ya que de allí saldrán los nuevos profesionales que darán forma a la estructura Jurídica del País; Debe ser incluida en todos los Pensum de estudio actualmente desconozco si esta circunstancia es así, pero en estos momentos en que la sociedad permanentemente está sufriendo un deterioro sistemático, sobre todo de valores entre sus integrantes, es de vital importancia formar una nueva generación que restablezca el orden jurídico y el Estado de derecho en nuestro País.

Informante 18

La deontología jurídica es la base moral y ética que debemos aplicar los abogados en nuestro ejercicio profesional y que tiene repercusión en todo nuestro entorno social y familiar. Debe ser visto con alta preocupación el desprestigio y desconfianza con que la sociedad en general cataloga al abogado y lo ve hasta como una amenaza.

Informante 19

Adoptar los principios de la Deontología, nos servirá, no solo para integrarnos plenamente en nuestro rol profesional de abogados, reivindicando así frente a la sociedad nuestro especial status, sino que nos hará sentir más comprometidos con nuestra profesión y misión, haciéndonos de paso, estar más atentos ante cualquier desviación deontológica nuestra o de terceros, contagiando así, dicho compromiso al colectivo que se verá más reforzado.

Informante 20

En nuestra realidad, en un país donde reinan los antivalores, donde se premia la lealtad al poder y no los méritos, donde lo académico, lo intelectual y lo ético han pasado a un segundo plano, donde jueces, fiscales carecen de autonomía por no ostentar la titularidad de sus cargos y por ello son maleables y manipulables, donde la mayoría de las decisiones judiciales no son

justas, sino que favorecen al mejor postor, es innegable la importancia que adquiere la deontología jurídica y no como mecanismo disuasivo o disciplinario, sino como mecanismo educativo y orientador para todos los abogados venezolanos, sean funcionarios públicos o en el libre ejercicio de la profesión.

Informante 21

La Deontología Jurídica nos encauza al camino de lo justo, lo adecuado, lo obligatorio enfocado hacia la búsqueda del bien y servicio al bien común. Parte de la ética profesional, en la que están implicados los deberes morales, sociales y los principios de humanización del profesional, a través de técnicas que son fundamentales para fortalecer el compromiso que adquirimos frente a una sociedad que se encuentra necesitada de justicia y moral.

Informante 22

En la medida que va avanzando la sociedad, se ve cómo se va desvalorizando aquel deber ser en el actuar; actualmente se ve con preocupación la falta de ética, y de valores tanto por parte de la sociedad como por parte de estudiosos y profesionales del derecho, inclusive en funcionarios públicos como jueces, fiscales, defensores, organismos de seguridad, y aquellos que ejercemos la profesión del derecho libremente; tanto en las acciones del conglomerado en general, como dentro de los Tribunales, que son establecimientos donde debería protagonizar la deontología en los deberes de quienes allí buscan la justicia dentro de lo que debe ser un Estado de Derecho.

Informante 23

La deontología jurídica va orientada a una exigencia conductual codificada, que amerita su cabal cumplimiento por parte de un colectivo, estas normas buscan que dichos agremiados se rijan por un patrón de

conducta para lograr una armonía colectiva, además, determina las consecuencias que acarrea el individuo por su incumplimiento siendo disciplinado por personal calificado para sancionar la falta cometida.

Informante 24

La deontología que es única en si misma reformable en nuestro entendimiento, por medio de la inteligencia que ha de guiarnos. Lo que los moralistas supersticiosos no comprenden es que la misma propiedad de la naturaleza humana de la que se sigue que los hombres son misericordiosos, se sigue también que son envidiosos y ambiciosos. Es la reflexión en la ética y la moral (deontología) que nos permite discernir entre lo que aspirando a la alegría y a evitar aquello que nos desemboca al odio y a la tristeza y a profanar nuestros vicios apartados del bien y lo misericordioso.

Informante 25

La importancia de la Deontología Jurídica analizada desde el punto de vista de nuestro cotidiano vivir, observando la forma en la que los profesionales del derecho actúan en el ejercicio de su profesión. En la actualidad son muchos los factores que influyen en la ética y moral de los ciudadanos, en este caso particular de los operadores de justicia. Por otro lado podemos decir que se ve aún más afectada la ética profesional del abogado, cuando en plena sede de los tribunales se conmina a los familiares de los detenidos a que cambien de abogado ya que existe otro profesional del derecho que es conocido del fiscal, juez entre otros, con el único propósito de quitarle los clientes a otros colegas, operando de esta manera la deslealtad entre abogados.

Informante 26

Con la importancia de la deontología jurídica, se debe esbozar un concepto, acerca de esta rama de la ética, que surge evi-

dentemente con la necesidad de fomentar normativas basadas en derechos y deberes a cumplir para el cónsono desarrollo de una sociedad idónea. Es por ello, que la definimos como una serie de deberes y obligaciones que incurren en acciones éticas y legales planteando el correcto proceder y habilidad proveniente del profesional de derecho.

Informante 27

La deontología Jurídica es muy importante ya que se enfoca en las obligaciones morales, lo ético y de valores que hoy día carece la sociedad, que abarca desde los gobernantes o líderes políticos de un País hasta la sociedad organizada. Su importancia desde el punto de vista moral es por la asociación con distintas actividades profesionales, lo que contribuye con la ética respecto a diferentes desempeños laborales. Como subsidiaria de la ética, se centra en las obligaciones morales de las personas tomando en cuenta, un patrón de evaluación de la utilidad de las mismas.

Informante 28

Deontología Jurídica, debe movilizar a cada profesional del derecho a marcar la diferencia frente a este Estado violador de Derechos Humanos, saber que la justicia es un valor que se cree es imposible de aplicar, pero, se puede lograr bajo la premisa de la responsabilidad, honestidad y lealtad ante el conglomerado social.

Informante 29

Desde lo teórico, se puede decir que la deontología cumple la función de servir de herramienta constructiva en la formación intelectual, espiritual y cultural del ser humano, ya que en el proceso de cognición del profesional que en ella se desarrolla, se amplía el radio de conocimiento del proceso axiológico en el cual debe estar inmerso la conducta desplegada por el profesional del derecho en el ejercicio de sus funciones,

por lo que todo el desarrollo investigativo y teórico de esta importantísima rama del saber humano, servirá de base para una formación integral por parte del profesional del derecho.

Desde lo práctico, indudablemente que la deontología va a permitir un cambio de paradigma conductual en la persona que actúa bajo sus principios, y por ende, logrará generar un impacto positivo en la sociedad, por cuanto dicho comportamiento vivido, servirá de base y ejemplo para su emulación, lo que traerá consigo el rescate práctico de valores, axiomas y principios éticos y morales, esenciales para la convivencia en comunidad, donde el respeto, la concordia, la solidaridad, la honestidad, la justicia, y la paz, sean los pilares fundamentales que han de alcanzarse en el contexto del entramado social, política y jurídicamente organizado.

Informante 30

La importancia de la de la deontología desde mi punto de vista, radica en la necesidad de comprender normas de éticas generales y entender la normativa referente a cada profesión, dado que estas normas nos dan una visión clara de cómo debe ser nuestro comportamiento, frente a la práctica de nuestra profesión.

Conclusiones

Para nuestros informantes clave, no existe la menor duda en asignarle a la deontología jurídica la importancia que efectivamente reviste, admitiendo igualmente que el ejercicio de la profesión de abogado en relación con sus colegas y sus clientes, así como en las distintas posiciones que se pueden ocupar desde jueces, fiscales, y defensores, no escapan a la crisis de valores que afecta a la sociedad venezolana, derivada de una corrupción sistémica que impacta a toda la estructura del Estado venezolano, permeando a la sociedad.

Venezuela vive un cambio de modelo político, económico y social, por uno de carácter socialista, que en veintiún años ha sido exitoso para destruir todas las formas de producción y de vida vinculadas a una economía mixta, dirigiéndose ahora al modelo marxista.

La crisis en consecuencia es una crisis estructural para derribar las bases de la República democrática, y sobre sus ruinas edificar el nuevo Estado Socialista, llamado también Estado comunal. Los valores que en la sociedad se fueron construyendo con el paso del tiempo, y que han formado parte de nuestro gentilicio, hoy son degradados primero, para luego ser también sustituidos por los valores del socialismo, fundados en la sumisión y dependencia del Estado, de ahí en consecuencia el trabajo que como política de estado hacen la corrupción y la economía negra en la sociedad, barriendo los fundamentos morales sobre la que estaba edificada.

Mas, sin embargo, el ciudadano se resiste y defiende su esquema de valores, rescatando lo que revela esta investigación, y es la necesidad del estudio de la deontología ya no sólo para el estudio de derecho, sino para todas las profesiones.

Deja abierta esta investigación la posibilidad de revisar si la deontología de las profesiones se estudia en las distintas carreras profesionales y técnicas, y arroja como conclusión también la necesidad de la prosecución a lo largo de la vida profesional, para reafirmar los valores que deben orientar su ejercicio en la sociedad.

Referencias

- Bentham, De Jeremías. *Deontología o ciencia de la Moral*. Valencia: Imprenta de J. Ferer De Orga, 1836.
- Calzadilla, Ramón. «La crisis humana como una crisis en la formación de valores.» *SAPIENS [online]*. 11 (febrero 2010): 23-28.

- CESLA. «Indicador de corrupción para América Latina.» *Círculo de Estudios Latinoamericanos*. Julio de 2020. <https://www.cesla.com/pdfs/Informe-de-corrupcion-en-Latinoamerica.pdf> (último acceso: 14 de 12 de 2020).
- Chinchilla Sandí, Carlos. «El abogado ante la moral, la ética y la deontología jurídica.» *Revista de ciencias jurídicas*, n° 109 (Enero-Abril 2006): 205-234.
- CPI. «Informe sobre las actividades de examen preliminar 2020.» *Corte Penal Internacional*. 14 de 12 de 2020. https://es.scribd.com/document/488122748/Informe-de-la-Fiscal-de-la-CPI-sobre-Venezuela#fullscreen&from_embed (último acceso: 15 de 12 de 2020).
- FAO. «Emergencias complejas.» *FAO. Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura*. s.f. <http://www.fao.org/emergencias/tipos-de-peligros-y-de-emergencias/emergencias-complejas/es/> (último acceso: 12 de 12 de 2020).
- Foro Penal. «Reporte sobre la represión en Venezuela.» *Foro Penal*. 15 de 12 de 2020. <https://foropenal.com/reportesobre-la-represion-en-venezuela-noviembre-2020/> (último acceso: 15 de 12 de 2020).
- Gutiérrez Soto, Evelin. «La ética y los valores en tiempos de crisis: Rol de las instituciones y de la ciudadanía.» *Acontecer digital*. 30 de marzo de 2020. <https://www.uned.ac.cr/acontecer/adiario/juncos/51-a-diario-/gestion-universitaria/3993-etica-valores-instituciones-ciudadania> (último acceso: 14 de 12 de 2020).
- ONU: Comisión de Derechos Humanos. «Venezuela: Informe de ONU insta a la rendición de cuentas por crímenes de lesa humanidad.» *ONU*. 23 de septiembre de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26247&LangID=S> (último acceso: 14 de 12 de 2020).